



Política de Compliance Penal



Edición: 22 Septiembre 2021
Aprobado por: Comité de Compliance

CONTROL DE CAMBIOS						
Edición		Autor	Resumen modificaciones	Revisado	Aprobado	Fecha aprobación
Nº	Fecha					
1.0	dic-18	ALSA	Versión inicial	Comité de Compliance		
2.0	jun-19	ALSA	Actualización y modificaciones de formato	Comité de Compliance		
3.0	sept-21	ALSA	<ul style="list-style-type: none"> Inclusión de mejoras propuestas por AENOR. Actualización de formatos. 	Comité de Compliance	Comité de Compliance	22/09/2021

ÍNDICE

1.	FINALIDAD DE LA POLÍTICA	4
2.	ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA POLÍTICA.....	4
3.	OBJETIVOS DE COMPLIANCE PENAL.....	5
4.	LAS BASES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE PENAL	6
5.	ROLES Y RESPONSABILIDADES.....	8

1. FINALIDAD DE LA POLÍTICA

El presente documento, definido como Política de Compliance Penal, establece los procedimientos de organización y gestión definidos en ALSA, que constituyen las medidas de vigilancia y control para prevenir y evitar cualquier actuación delictiva y que garantice, en todo momento, la legalidad de las actividades profesionales realizadas por todos los trabajadores y directivos del Grupo en materia de Compliance Penal.

En este contexto normativo se enmarca la presente Política que ha de ser aplicada en todos los niveles, departamentos y secciones del Grupo, teniendo en cuenta los controles establecidos en éste, y que son necesarios para la detección y prevención de los delitos tipificados en la normativa vigente aplicable.

Igualmente, mediante la presente se establece la prohibición de la comisión de hechos delictivos y, por tanto, la tolerancia cero a la comisión de los mismos dentro del Grupo.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA POLÍTICA

La presente Política es de obligado cumplimiento a todo el Grupo ALSA, dentro del que se incluyen todas las empresas pertenecientes al Grupo ALSA, entendiéndose por éstas todas las sociedades participadas controladas por General Técnica Industrial, S.L.U. con independencia de cuál sea su sector de actividad y del tamaño de las mismas. Los miembros de la Organización deben cumplir con el contenido de la Política con independencia de cuál sea el cargo que ostenten dentro del Grupo y del territorio en el que se hallen. Asimismo, la Política de Compliance Penal es de aplicación a todos aquellos centros de trabajo y delegaciones sitios en territorio nacional.

El cumplimiento de la Política de Compliance Penal se hace igualmente extensible a los socios de negocio con los que el Grupo mantenga algún tipo de vinculación. Dentro de los socios de negocio se encuentran, entre otros, proveedores, clientes, sociedades participadas no controladas, socios comerciales, etc.

Dentro de este programa de cumplimiento están involucrados de forma activa, directa y ejecutiva, tanto el Consejero Delegado como el Comité de Dirección de ALSA y los Órganos de Gobierno de las diferentes sociedades del Grupo, dando con ello la mayor

transversalidad posible, carácter multidisciplinar y grado de cumplimiento y exigencia dentro del Grupo.

Destacar que de forma anual cada una de las sociedades participadas controladas por la matriz del Grupo se adhieren a la presente Política. Asimismo, bianualmente el personal de ALSA especialmente expuesto se adhiere de forma expresa a la presente Política de Compliance Penal, ya que son consideradas personas que participan en actividades cuyo riesgo es mayor que bajo.

3. OBJETIVOS DE COMPLIANCE PENAL

En materia de Compliance, para ALSA es importante disponer de un Sistema de Gestión de Compliance Penal robusto y sólido, que permita que las decisiones sean adoptadas teniendo en cuenta diversas opiniones, minorando con ello la posibilidad de cometer errores o incorrecciones de funcionamiento y aplicación del programa. Asimismo, un correcto Sistema de Gestión de Compliance Penal implantado, permite hacer efectiva una cultura ética y de cumplimiento dentro del Grupo, así como la efectividad de unas normas y procedimientos de control que minimicen el riesgo de comportamientos ilícitos por parte de los Directivos y empleados de ALSA.

A tal fin, los objetivos fundamentales en materia de prevención de riesgos penales del Grupo, son los siguientes:

- Optimizar y facilitar la mejora continua del Sistema de Gestión de Compliance Penal en todas las áreas.
- Establecer un sistema estructurado y orgánico de prevención y control de riesgos penales dirigido a la minoración máxima del riesgo de comisión de delitos.
- Evitar sanciones por incumplimiento de las normas que regulan el ejercicio de la actividad.
- Informar a todo el personal de ALSA de la importancia y alcance del cumplimiento del Sistema de Gestión de Compliance Penal, así como de los principios éticos contenidos en la normativa interna.

Política de Compliance Penal (P-CP-02)

- Informar a todos los empleados de que una infracción de las disposiciones contenidas en el Código Ético y en la normativa interna podrá implicar la imposición de medidas disciplinarias.
- Dejar constancia expresa y pública de la condena tajante a cualquier tipo de comportamiento ilegal, entendiendo por éste no solo contravenir las disposiciones legales, sino también actuar incumpliendo el Código Ético de ALSA, en el que se configuran los valores y principios del Grupo para conseguir sus objetivos empresariales.
- Adecuar las medidas de control existentes a los procesos para prevenir la comisión de estos delitos.
- Sensibilizar y formar a los empleados del Grupo en materia de riesgos penales, adaptando los contenidos al público objetivo, y utilizando las vías que se consideren más eficientes para tal fin.
- Revisar periódicamente la efectividad de los controles implantados en las operaciones o procesos identificados de mayor riesgo potencial dentro del ámbito de los riesgos penales.
- Supervisar el correcto funcionamiento del Sistema de Gestión implantado, con su consecuente actualización periódica, ya sea por cambios organizativos dentro de ALSA, o como consecuencia de modificaciones en la legislación vigente.

4. LAS BASES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE PENAL

El Sistema de Gestión de Compliance Penal de ALSA es la compilación de los procedimientos y controles existentes en el Grupo que mitigan, previenen o evitan la comisión de riesgos penales. Fundamentalmente cuenta con los siguientes elementos:

- Código Ético: tiene por finalidad establecer los principios y pautas generales de actuación de todos los empleados y mediadores del Grupo, en el desempeño diario de sus funciones profesionales. Adicionalmente, tiene por objeto regular aquellos comportamientos, acciones o hechos que puedan constituir violaciones tanto de las normas internas del Grupo como de la normativa o códigos éticos que rigen en la actividad que desempeña el Grupo. Todo empleado de ALSA tiene

el deber de actuar con integridad y responsabilidad en sus cometidos profesionales, y dar ejemplo de conducta ética, además de seguir fomentando los valores del Grupo, existiendo desde la Dirección del Grupo y desde los Órganos de Gobierno de las sociedades del Grupo un compromiso de la lucha contra el fraude, no sólo para crear un clima de transparencia en la gestión, sino también para proteger los activos del Grupo y así evitar pérdidas económicas y costes reputacionales.

- Canal de denuncias: ALSA dispone de un instrumento al alcance de todos los empleados, a través del que pueden transmitir y/o elevar cualquier circunstancia, duda o sospecha de comportamiento contrario a la legalidad que pueda implicar la materialización de un riesgo de carácter penal o que atente contra el Código Ético. Todo empleado tiene el deber de comunicar, a través del Canal de Denuncias (buzon.compliance@alsa.es), cualquier conducta, hecho o información que considere que puede constituir una infracción penal o del Código Ético. El Comité de Compliance garantizará que la persona que transmita sus notificaciones de buena fe no reciba represalia alguna, de forma directa o indirecta, por la denuncia efectuada y estará siempre protegida por la Dirección frente a cualquier tipo de represalia. La gestión de este canal es absolutamente confidencial.

- Manual de Compliance Penal: es el documento que establece el modelo de organización, prevención, gestión y control de riesgos penales de ALSA en relación con el régimen de responsabilidad penal de las personas jurídicas que establece el artículo 31 bis del Código Penal. Adicionalmente a dicho Manual, existen en ALSA los siguientes 3 elementos que corresponden con elementos clave del Sistema de Gestión:
 - Inventario de Riesgos Penales.
 - Mapa de Riesgos Penales.
 - Matriz de Riesgos y Controles.

- Sistema disciplinario sancionador de incumplimientos del Sistema de Gestión de Compliance Penal: para asegurar la efectividad del Sistema en relación con la comisión de infracciones o delitos, ALSA dispone de un sistema disciplinario que

regula las violaciones o incumplimientos de las normas de conducta aprobadas. Estas medidas permiten responder contra aquellos empleados del Grupo que incumplan los requisitos derivados de la Política de Compliance Penal o del resto del Sistema de Gestión de Compliance Penal.

- *Comité de Compliance*: es el Órgano colegiado interno designado para la gestión, seguimiento y cumplimiento del Sistema de Gestión de Compliance Penal del Grupo, Órgano que depende orgánica y funcionalmente del Consejero Delegado. Cualquier denuncia o consulta que tenga un empleado de ALSA puede dirigirla directamente a cualquier miembro del Comité o a través de correo electrónico (buzon.compliance@alsa.es).

5. ROLES Y RESPONSABILIDADES

ALSA tiene definida una estructura de control constituida por las siguientes Áreas:

- El Consejo de Administración, como máximo órgano de decisión, que actúa por medio de su Consejero Delegado.
- El Departamento de Auditoría Interna como responsable del cumplimiento normativo y gestión de riesgos dentro del Grupo.
- El Comité de Compliance como órgano de vigilancia y control, con la responsabilidad principal de gestionar, aplicar y mantener actualizado el Sistema de Gestión de Compliance Penal.
- Los Órganos de Gobierno de las diferentes sociedades del Grupo como responsables de validar y adherirse anualmente a los elementos clave que componen el Sistema de Gestión de Compliance Penal del Grupo (Manual, Política de Cumplimiento, etc.). Asimismo, son los responsables de promover una cultura de Compliance en el seno de las sociedades.

La ejecución de las tareas de control y seguimiento asociadas al Sistema de Gestión en ALSA ha sido encomendada al Comité de Compliance, como ente delegado por el Consejero Delegado, por disponer de autonomía e independencia en términos tanto de poder de control, como de la iniciativa necesaria en el presente marco de control.

Política de Compliance Penal (P-CP-02)

Con la finalidad de garantizar la máxima eficacia de sus respectivas actividades, el Comité de Compliance tiene libre acceso a toda la documentación de ALSA que pueda serle útil. En este sentido, los responsables de cualquier área están obligados a suministrar a este Órgano cualquier información que les solicite sobre las actividades del área relacionadas con la posible comisión de un delito o incidente susceptible de ser objeto de seguimiento y tratamiento por parte del Comité de Compliance.

Para el desarrollo de esta función de seguimiento y control del Sistema de Gestión de Compliance Penal, el Comité de Compliance cuenta con la continua y estrecha colaboración del Área de Auditoría Interna y Asesoría Jurídica en quien podrá delegar funciones para las labores cotidianas vinculadas al Sistema, tales como el seguimiento continuo de procedimientos, normas, controles, y cualesquiera otras funciones que en su caso determine el Comité de Compliance.

* * *